

“2013- Año del BICENTENARIO de la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813”
RESOLUCIÓN C.D. N° 071 /13.-
ELDORADO, 22 de Agosto de 2013.-

VISTO: La Resolución N°: 059/13, del *Consejo Superior*, de la *Universidad Nacional de Misiones*, en la cual se solicita información, requerida por el *Agente Bernardino Bobadilla*, respecto al *Sistema de control de Asistencia del Personal* que opera en la *Facultad de Ciencias Forestales*, dentro de un plazo de *15 días*; y

CONSIDERANDO:

QUE el tema fue incorporado por unanimidad al *Orden del día* de la *3ra Sesión Ordinaria* del *Consejo Directivo* de la *Facultad de Ciencias Forestales*, de fecha *22 de Agosto de 2013*.

QUE por ser un tema del ámbito de ésta *Unidad Académica*, este *Consejo*, opina sobre la modalidad que debe tener la presentación del informe solicitado, de conformidad a lo establecido en el *Artículo 56* del *Estatuto* de la *Universidad Nacional de Misiones*.

QUE no Obra en el expediente opinión de la *Dirección General de Asuntos Jurídicos*, requerimiento indispensable para brindar cualquier tipo de información, que involucre a los *Empleados de la Facultad* en forma particular,

QUE en cuanto al análisis y evaluación del *cumplimiento horario y asistencia Docente*, existen mecanismos Institucional, establecido por el *HCS*, a través del *Régimen General de Carrera Docente*, donde este, es uno de los criterios utilizados para la evaluación del desempeño Docente.

QUE a fin de brindar la información solicitada, que contribuyan al objetivo del pedido del Consejero Bernardino Bobadilla, pero a la vez resguardar los nombres del *Personal Docente y No Docente* de ésta *Unidad Académica*, corresponde que la información tenga un carácter de *Estadístico* y en ese carácter debe ser *sistematizado*.

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **INSTRUIR** suficientemente al *Señor Decano*, a consignar la información del *personal No Docente y Docente*, con funciones en la *Facultad de Ciencias Forestales*, de manera *agregada* y en términos *porcentuales por nivel jerárquico y Áreas Disciplinarias*, a fin de satisfacer la solicitud del *Consejo Superior*,

ARTICULO 2°: **ESTABLECER** lo siguiente:

- ✓ **QUE** para el *sector Docente* y en el supuesto de requerirse información detallada de algún integrante, deberá solicitarse sobre la base de los expedientes de *Evaluación de Carrera Docente* y tal como lo establece el *Artículo 56* del *Estatuto* de la *Universidad Nacional de Misiones*.
- ✓ **QUE** cualquier opinión contraria a lo establecido en el *Artículo precedente*, deberá tener *dictamen jurídico*.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR** al Sr. *Decano* a los fines establecidos en el *Artículo 1°*, *Inciso “C”* de la *Ordenanza H.C.S. N° 001/97*.

“2013- Año del BICENTENARIO de la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813”
RESOLUCIÓN C.D. N° 071 /13.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 071 /13.-

VISTO:

*Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. N° 071/13 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso “C” de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 02 de Setiembre de 2013.
cbr/OP*